



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JIN-47/2024**, **SUP-JIN-48/2024**, **SUP-JIN-69/2024** y **SUP-JIN-76/2024**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JIN-47/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Ciudad de México.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase el asunto a Sala Ciudad de México.

SUP-JIN-48/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Ciudad de México.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase el asunto a Sala Ciudad de México.

SUP-JIN-69/2024 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumula el juicio de inconformidad SUP-JIN-76/2024 al diverso SUP-JIN-69/2024, en consecuencia, se ordena agregar copia certificada de los puntos de acuerdo al expediente acumulado.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México es la autoridad competente para conocer del presente medio de impugnación.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a la referida Sala Regional, efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas con treinta minutos del veinte de junio de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:21/06/2024 10:20:58 p. m.

Hash:✔dfn21ELUKyCF0Xutxh6YtZZrxP8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:21/06/2024 08:58:41 p. m.

Hash:✔kd8FbsUfpJ6s9aXbXR5B1M6tqiQ=